

DON JOSE NIÑO Y RON , DON FRANCISCO XAVIER

Aguado y Orozco, Alcaldes Constitucionales de esta Imperial Ciudad de Toledo, &c.

Hacen saber á este respetable público, que despues de la dura esclavitud, que por el largo tiempo de cinco años ha sufrido esta Capital, y del furor con que el enemigo del genero humano ha destruido muchos de los templos, casas, y fortunas de los babitantes, y despues tambien de haber introducido un escandaloso desórden y libertad en las personas á quienes pudieron seducir, y dexado á esta poblacion en la mas triste anarquia; apareció el dia feliz de nuestra libertad y empezó á rayar la luz de un feliz gobierno, que desvelado en restablecer el buen órden dictó las leyes mas á proposito para nuestra felicidad y para la observancia de nuestra sagrada religion católica que profesaron nuestros padres y se ha difundido en nosotros. La sabia Constitucion de la Monarquía Española echó los fundamentos mas sólidos para el grande edificio del buen órden y gobierno: En ella se hermanan los soberanos derechos de la Nacion y del Rey: En ella se establecen las autoridades que han de conservar esta fraternidad con el órden y concierto que haga feliz á la Monarquía: En ella se reparten las atribuciones que han de tener las autoridades que se establecen para que todas conspiren de un acuerdo á fines tan altos; y por último en ella se dan reglas proporcionadas para restablecer el buen órden, castigar los delitos, premiar las virtudes, y proporcionar todos los aumentos de que es susceptible un pais ameno y poblado de individuos, dispuestos á recibir todo el bien y todas las influencias de un gobierno sabio que se desvela en derramar las leyes mas aproposito para llenar estas ideas: Con estos objetos ha distribuido las autoridades en las Capitales de las Provincias para que desde ellas como en atalaya, velen sobre su observancia y propongan al gobierno las ventajas que se pueden sacar de las poblaciones bien organizadas y dóciles á esperar su propio bien: Por fortuna en esta Capital se han establecido todas las autoridades, que segun la Constitucion se consideraron necesarias para restablecer en ella y su Provincia, el buen órden, la tranquilidad y la felicidad de sus habitantes; en esto se fatigan incesablemente y si como hombres son capaces de errar; su celoso patriotismo, su adesion á la buena causa, y la suavidad de las providencias con que nos gobiernan, son indicios de que nunca errarán de voluntad, sino por que no alcancen mas sus conocimientos y fuerzas: Es menester que asi se confiese, se crea, y que se las mire con el decoro y respeto que es debido, por que puestas por Dios representan á la Nacion y al Rey, y si no se las obedece se falta á uno de los mas sagrados preceptos de nuestra sagrada religion, y nunca se logrará el fin de volver á el antiguo órden, concierto y quietud que teniamos antes de la invasion: Todas las autoridades están reunidas con un mismo espiritu, aunque entre si hay la escala y la gerarquia que exige el buen órden: Estamos persuadidos á que esta Capital siempre sabia, siempre sana, y siempre obsequiosa á sus Jueces y Magistrados, conoce estas verdades: Es bastante populosa y por lo tanto no dexa de haber en ella algunos, aunque muy pocos, genios díscolos y que sacan su provecho de las intrigas y bullicios para que se valen de atraer á los mas inocentes y sencillos con especies abultadas de insubordinacion, de los quales debe huirse como de una peste devoradora del buen órden y concierto de toda sociedad, no son Ciudadanos ni merecen la compañía de los que lo son, es menester separarse de ellos: Si algun Magistrado no acierta á dar gusto en sus providencias, medios hay para representarlo con sencillez y moderacion sin temor de que sean descubiertos ni revelados: Los Alcaldes que habeis elegido son vuestros conciudadanos, os aman como así mismos y vuestro mal le sentirán como el suyo, ellos dirigirán vuestras representaciones á las autoridades que las puedan y deban oír y despachar, y os consolarán en vuestras aflicciones y trabajos; ellos velarán para libertaros de las funestas consecuencias que suele traer la turbulencia y el desórden: Admitid estas cordiales ofertas que os hacen vuestros Alcaldes elegidos por vosotros mismos, tratar de señalaros en el obsequio á vuestros superiores, guardar moderacion en vuestras juntas y reuniones, no abuseis de lo que permite la sociedad bien ordenada, pues nos será muy sensible tener que privaros de la reunion de muchos entre los que uno solo puede pervertiros é inclinaros al mal, guardar los Vandos de Policia y esperar que en breve se ha de restablecer aquella época feliz de que disfrutabamos y que nos anuncian los representantes de la Nacion y del Rey: No volvais con vuestras costumbres á los males que habeis padecido en tiempo de la opresion. Los Magistrados que os gobiernan no tienen mas anhelo que el procuraros la felicidad, sino atendeis á sus preceptos caereis en la indignacion de la ley y con el mayor dolor de nuestro corazon tendremos que poner el rigor entre vuestros desórdenes y la tranquilidad. Ningun Magistrado debe mirar con indiferencia la execucion de las superiores órdenes que se les comunican; este no es delito, antes bien es un mérito que les canoniza de fieles ministros, lo contrario seria en ellos muy reprehensible, y no porque sean instrumentos y conductos por donde llegan á vosotros aquellos soberanos Decretos, y que administren justicia, han de merecer vuestra indignacion: Hablar contra ellos es un crimen y mucho mayor quando se publican tales dictorios: Aborreced estos medios tan viles é impropios de vuestro caracter que deprimen el honor que siempre os habeis sabido grangear. Sois modelo de la Provincia; de vosotros espera tomar exemplo, como de la fuente mas clara de las virtudes; no querais veros con el grave peso que suele sobrevenir á el desórden; descansad sobre vuestra buena conducta y sobre las autoridades que nos gobiernan y sereis en todo felices, que es lo que desean, y á que aspiran vuestros Alcaldes Constitucionales. Toledo 3 de Setiembre de 1813.

José Niño y Ron.

Francisco Xavier Aguado y Orozco.

Por su mandado.

Antonio Valdomero Aguilera.
Secretario.